

370.

Fonseca, 06 de mayo de 2020

Señor:

ANONIMO

San Juan del Cesar - La Guajira.

Asunto: **RESPUESTA DE FONDO A QUEJA ANONIMA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA.**

Cordial Saludo.

La Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA, en cumplimiento de sus funciones de Máxima Autoridad Ambiental en el Departamento, y en virtud de las de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos de los recursos naturales y promover su conservación, de acuerdo a la solicitud presentada por usted en su calidad de quejoso de la infracción ambiental presentada el día 26 de febrero del 2020, por medio de mensaje de texto se interpone en la dirección Territorial Sur, acerca del presunto envenenamiento de dos árboles de la especie *Azadirachta indica* (Neem), de manera atenta y respetuosa nos permitimos anotar lo siguiente:

Que personal técnico de la Territorial Sur de esta Corporación evaluó la información suministrada y realizó visita de inspección ocular este mismo día en atención a la **queja por afectaciones a la flora**, a los sitios de interés; procediendo a rendir el informe técnico respectivo, en el que se registran los hallazgos relacionados con este asunto.

Sobre los hechos y hallazgos descritos en su contenido, de manera atenta y respetuosa, nos permitimos anotar lo siguiente:

(...)

1. *En el desarrollo de la visita de verificación de los hechos denunciados por parte de fuentes anónimas, ante la Autoridad Ambiental CORPOGUAJIRA en la calle 18 con carrera 13 esquina, en el municipio de San Juan del Cesar – La Guajira, se comprobó efectivamente se encuentran dos (02) árboles de Neem (*Azadirachta indica*), con cortes en manera de anillo y con aplicaciones de sustancia química de carácter herbicida en su fuste. El nombre de la persona que presuntamente autorizó el arbolicidio es la señora VICKY GUTIÉRREZ propietaria del terreno donde se encuentran los individuos arbóreos. Ella reside en la calle 7 # 1 – 27 dentro del casco urbano del municipio de San Juan del Cesar.*
2. *La intensidad de la acción sobre el medio es significativa, debido a que un árbol puede brindar beneficios como proporcionar oxígeno, refrescar el clima, proteger del ruido entre, hábitat para fauna entre otros, además de estos también son los encargados de fijar el CO2 (Dióxido de carbono) a través de la fotosíntesis, evento de mucha importancia dentro del entorno y el medio ambiente como tal; por tanto los hechos relacionados implican un daño ambiental.*

Seguimos atentos a sus recomendaciones, que nos permitan atender de manera oportuna y diligente cualquier solicitud elevada por ustedes ante la CORPORACION.

Adicionalmente la corporación adelanta las acciones jurídicas correspondientes en cumplimiento de la ley 1333 de 2009.

Con toda atención



ESTER MARÍA FREILE LOPESIERRA
Directora Territorial Sur – CORPOGUAJIRA

Correo Electrónico: e.freile@corpoguajira.gov.co

Teléfonos: + (5) 7756500 - 3108980584

Dirección: Calle 13 - Km 1 Salida hacia Barrancas, Fonseca - La Guajira

Proyectó. C. Zarate



Carrera. 7 No 12 -25
Teléfonos: (5) 7273905 telefax (5) 7273904
www.corpoguajira.gov.co
Laboratorio: (5) 7285052 – Fonseca: teléfonos: (5) 7756123
Riohacha – Colombia.